

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAQUEJIDA

Visto que con fecha de 26 de agosto de 2019, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 161, el anuncio referente a la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para personal laboral temporal de limpieza de edificios municipales, colegios y Centro de Salud (de Villaquejida, y Villafer).

Visto que ha transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, de conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la convocatoria, así como con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la LRBRL, resuelvo:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para la formación de una bolsa de empleo en la categoría Personal de Limpieza, en régimen de contratado laboral, para el Ayuntamiento de Villaquejida:

Admitidos

N.º de registro	Fecha de registro	Apellidos y nombre	DNI
815	16/09/2019	Del Barrio Velert, Israel	***9588**
774	06/09/2019	Carbajo García, Leticia	***4070**
754	03/09/2019	Castro Rodríguez, M. ^a Isabel	***4970**
792	10/09/2019	Estébanez Blanco, Sehila	***1386**
801	11/09/2019	López Pérez, Raquel	***6347**
757	03/09/2019	Martín Fernández, Oliver	***2719**
767	04/09/2019	Vázquez Huerga, Pilar	***2084**

Excluidos

No se registran.

Segundo.—Los aspirantes provisionales excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de la lista en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siempre que el mismo fuere subsanable, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho y se le tendrá por desistido de su petición.

Tercero.—La presente resolución es un acto administrativo de trámite no cualificado, por lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso. Ello, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Villaquejida, 18 de septiembre de 2019.—El Alcalde, David González Navarro.

28728